

AL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO

DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

consejo@casi.com.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins nº 1144 del Partido de San Isidro, a fin de poner en su conocimiento que se ha dispuesto para el **día 30 del mes de octubre del año 2025**, la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº **2414** del 10/09/25 (**A-15-2025 y 3000-8544-2025**), de **301** Expedientes Laborales seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1983 hasta 2005, correspondientes a los **legajos 2495 al 2600** pertenecientes al **Tribunal de Trabajo Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro** y de **878 expedientes** iniciados entre los años 1991 a 2006, correspondientes a los legajos **663 al 750** pertenecientes al **Tribunal de Trabajo Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro**.-

En tal sentido hágole saber que, si ese Colegio tuviera interés en la conservación de alguna de las causas seleccionadas para destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado ante esta Jefatura, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la recepción de la presente comunicación a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, se hace saber que la nómina de los expedientes seleccionados para destrucción se encuentra a disposición de los interesados en ésta Dependencia, sita en la calle O' Higgins 1144 del Partido de San Isidro, (arts. 119, 120 y ccdtes. del Acuerdo 3397/08).-

Asimismo, y sin perjuicio de las comunicaciones encomendadas a esta Jefatura por las previsiones del art. 119 de la Acordada 3397/08 de S.C.B.A., en cumplimiento de la Resolución nº 2673/14 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos dictada el 24 de septiembre de 2014, hágole saber que en caso de entender que otras Entidades de Defensa de los Derechos Humanos distintas a las enumeradas por artículo mencionado precedentemente, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido, podrá convocarlas a esos efectos.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Dra. Gabriela Linsalata

Jefa del Archivo del Departamento

Judicial de San Isidro